



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Académico

ACUERDOS

REUNIÓN N°6-26, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2026

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

1. Se **APROBÓ** el Informe **VA-CET-1976-2026**, relacionado con el Recurso de Apelación de Evaluación del Título interpuesto por el Profesor **Luis Alberto Mitre Peralta**, con cédula de identidad personal **N°6-703-1587**, que a la letra dice:

PRIMERO: RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, contra la **Resolución FA-SA-EVALTI-434-21** del 27 de septiembre de 2021, y su acto confirmatorio la **Resolución del 14 de julio de 2022**, al existir un pronunciamiento previo del Consejo Académico en su Reunión N°10-23 de 13 de septiembre de 2023, que aprobó la Resolución N°44-23 SGP de 13 de septiembre de 2023, que dio respuesta al Recurso de Apelación interpuesto el 21 de julio de 2022 contra la **Resolución FA-SA-EVALTI-434-21**.

2. Se **APROBÓ** el **Reglamento de Práctica Profesional de la Licenciatura en Bellas Artes con Especialización en Artes Teatral** de la Facultad de Bellas Artes.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS

3. Se **APROBÓ** la corrección de texto de la reunión N°1-26 del 21 de enero de 2026, que aprueba la tercera extensión de licencia remunerada del Profesor **Emilio E. Romero**, con cédula de identidad personal N°8-835-1739, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología; la categoría correcta debe ser **Profesor Especial I, Tiempo Completo** (Relevo Generacional).
4. Se **APROBÓ** conceder licencia remunerada al Profesor **Juan Orencio Fernández**, con cédula de identidad personal N°8-817-1627, Profesor Asistente I Tiempo Medio, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 9 de agosto de 2026 hasta el 8 de agosto de 2027, para realizar estudios de Doctorado en Química Agrícola (productos naturales) en la Universidad Autónoma de Madrid, España.



5. Se **APROBÓ** conceder segunda extensión extemporánea de Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial al Profesor **Yovani Barría H.**, con cédula de identidad personal N°4-265-67, Profesor Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, durante el Primer Semestre 2026, por asuntos personales.
6. Se **APROBÓ** conceder segunda extensión de Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial al Profesor **Yovani Barría H.**, con cédula de identidad personal N°4-265-67, Profesor Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, durante el Segundo Semestre 2026, por asuntos personales.
7. Se **APROBÓ** conceder cuarta extensión de licencia no remunerada a la Profesora **Edelia E. Vega**, con cédula de identidad personal N°7-701-857, Profesora Especial I Tiempo Parcial, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, a partir del 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, por asuntos personales.
8. Se **APROBÓ** conceder licencia remunerada a la Profesora **Migdaris Yamerys Murillo**, con cédula de identidad personal N°8-944-2008, Profesora Especial I Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 1° de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, para continuar estudios de Doctorado de Ingeniería en Sistemas Hídricos, en la Universidad de Salamanca, España. Relevo Generacional
9. Se **APROBÓ** conceder cuarta extensión de licencia remunerada al Profesor **Richard Ortega Justavino**, con **cédula de identidad personal N°4-762-2437**, Profesor Auxiliar Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 1° de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Biológica con Especialización en Planificación y Manejo de Recursos Hídricos, en la Universidad Nebraska-Lincoln, Estados Unidos.
10. Se **APROBÓ** conceder licencia remunerada a la Profesora **Aris Pitty**, con cédula de identidad personal N°8-742-25, Profesora Titular III Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 1° de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, por estudios de Doctorado en Ciencias Sociales con la Línea de Investigación en Estudios Territoriales, en la Universidad de Salamanca, España.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

11. Se **APROBÓ** al **Profesor Ángel Vega** con **cédula de identidad personal N°9-122-1691**, la **función de investigación** durante el segundo semestre del año 2026; Profesor Tiempo Completo del Centro Regional Universitario de Veraguas.

Igualmente, que los resultados de esta investigación, lo dará a conocer a través de la dirección de tesis y lo divulgará a la comunidad universitaria y nacional.

12. Se **ACORDÓ** nombrar una Comisión, presidida por **Secretaria General**, para que presenten una propuesta sobre las solicitudes de carga horaria en la Organización docente para dedicarse a la investigación y posteriormente presentarla para su discusión en la próxima reunión de este Órgano de gobierno.

INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN.

13. Se **APROBÓ** la **Convocatoria al Premio Universidad 2026**, estableciendo como fecha de apertura el lunes 17 de agosto de 2026, a partir de las 8:00 a.m., y como fecha de cierre el viernes 11 de septiembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.

14. Se **APROBÓ** del **Proyecto #11 del PMIA** "Admisión Permanencia y Promoción de los Estudiantes en el Sistema Académico de la Universidad de Panamá": **La Actualización de los Programas de Bienestar Estudiantil. Transporte, Alimentación, Impulso Académico, Empaste de Tesis, Trabajo por Exoneración de Matricula.**

ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL. TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, IMPULSO ACADÉMICO, EMPASTE DE TESIS, TRABAJO POR EXONERACIÓN DE MATRÍCULA.

PROGRAMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL:

A. PROGRAMA DE TRANSPORTE

Este programa tiene como propósito fomentar la inclusión, la equidad y evitar la deserción de los estudiantes; y que tengan acceso a oportunidades educativas de calidad independientemente de la situación económica que presente.

Objetivo General:

Brindar a los estudiantes debidamente matriculados de áreas urbanas, rurales y difícil acceso con situación de vulnerabilidad, las facilidades económicas para cubrir el transporte que le permita asistir a la Universidad.

Objetivos Específicos:

- Identificar mediante atención, evaluación e intervención las limitaciones del estudiante para transportarse a la Universidad.
- Reducir las barreras económicas que limitan al estudiante el acceso a la universidad.
- Proporcionar apoyo para el transporte a los estudiantes que presentan una situación de vulnerabilidad económica comprobada para trasladarse desde y hacia el Campus Central, Centros Regionales Universitarios, Extensiones y Anexos universitarios.

Actividades:

Para otorgar el apoyo económico en transporte, el estudiante debe cumplir algunos criterios que se contienen en las siguientes actividades:

- Los estudiantes podrán optar por el apoyo de transporte según la atención, evaluación e intervención realizada por el Profesional de Trabajo de Social del departamento de Bienestar Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles. De ser necesario, el Trabajador Social puede realizar la visita domiciliaria.
- Los beneficiarios del programa de transporte no podrán ser estudiantes de Postgrado, Maestría, ni Doctorado.
- El estudiante podrá optar por el apoyo económico en el programa de transporte, a partir del segundo semestre o cuatrimestre del primer año académico.
- El apoyo económico concerniente al programa de transporte será otorgado únicamente durante el primer y segundo semestre de cada año; según lo establecido en el calendario aprobado por consejo académico.
- Ser estudiante regular.
- Los estudiantes nacionales podrán optar por este apoyo económico **dos veces en su carrera universitaria de acuerdo con la atención**, evaluación e intervención realizada por el Profesional de Trabajo de Social.
- El beneficio de transporte será otorgado según tabla por área geográfica. (ver anexo).
- No podrán optar por este beneficio los estudiantes que cuenten con becas, subsidios (estatales, ONG y/o empresas privadas).
- Los estudiantes extranjeros podrán optar al programa de transporte una sola vez, de acuerdo con la atención, evaluación e intervención del Profesional de Trabajo Social. Deberán cumplir con los requisitos anteriores; además con los siguientes criterios: un índice promedio de 2.00, copia del pasaporte y presentar estatus migratorio. Recibir visita domiciliaria y estudio socioeconómico por parte de un trabajador social de la VAE; entregar comprobantes de ingreso familiar. No estar recibiendo simultáneamente otros apoyos económicos institucionales, becas o subsidios del gobierno panameño.

Los requisitos y documentación necesaria son:

- Copia del recibo de matrícula actual. El estudiante debe estar debidamente matriculado en la Universidad de Panamá. (recibo pagado).
- Índice Académico de 1.50 en adelante, verificado en el sistema académico.
- Estudio socioeconómico. (Sistema académico).
- Copia de Identificación personal del estudiante.
- Llenar formulario de apoyo económico para transporte.



- El estudiante debe de asistir regularmente como mínimo cuatro (4) días a la semana.
- El estudiante debe de firmar el consentimiento informado para realizar la visita domiciliaria.
- Informe social de la visita domiciliaria.

Procedimiento:

- El estudiante acude a las oficinas del Trabajador Social correspondiente a la Unidad Académica a solicitar el apoyo del programa de transporte.
- El estudiante llena el registro de atención.
- El profesional del Trabajo Social realizará la orientación, atención, evaluación e intervención al estudiante.
- Una vez entrevistado por el Trabajador Social y verificado que el estudiante cumple con los requisitos, se procede a llenar y firmar el formulario de consentimiento informado para proceder a realizar la visita domiciliaria.
- El trabajador social para conocer la realidad social, económica, ambiental, cultural y familiar de los estudiantes seleccionados realiza la visita domiciliaria.
- El Trabajador social confecciona el informe social de la visita domiciliaria y brinda su recomendación si cumple o no con los requisitos del programa.
- En caso de que el estudiante cumpla con los requisitos, se procede a llenar y firmar el formulario de solicitud de apoyo económico de transporte.
- El trabajador social confecciona el expediente del estudiante con los documentos solicitados y los remite mediante nota al Departamento de Bienestar Estudiantil para tramite de visto bueno de la Vicerrectora (or).
- El Departamento de Bienestar Estudiantil remite el expediente con el visto bueno de la Vicerrectora (or) al Departamento de Contabilidad, quien da inicio el trámite, para la consecución del apoyo económico del estudiante.

Cronograma:

Las atenciones para el Programa de transporte se realizan al inicio de cada Semestre de acuerdo con el calendario Académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

Identificación de Recursos:

Recursos Humanos	Recursos materiales y equipo	Recursos Informáticos
• Despacho Superior de la VAE.	• Muebles y Equipos: Escritorios, sillas, estantes, copiadoras, impresoras, archivadores, teléfonos	• Sistema Académico actualizado • Internet
• Departamento de Bienestar Estudiantil (Equipo técnico de TS) • Dirección Administrativa • Depto. De Contabilidad	• Computadoras • Transporte • Oficinas aptas para la atención. • Viático para alimentación y cobertura fuera de área geográfica de trabajo. (Capítulo 5, Artículo 270, Carrera Administrativa)	• Redes sociales de la VAE.

Elaboración: Comisión Técnica

Resultados Esperados:

Que la Universidad de Panamá siga cumpliendo con su responsabilidad social de brindar apoyos económicos solicitados de transporte por condición económica de vulnerabilidad comprobada; que les permitan a los estudiantes trasladarse desde y hacia su centro universitario, cumpliendo así con la asistencia a clases y evitando la deserción.

Indicadores:

- Número de estudiantes con vulnerabilidad económica beneficiados por el Programa de Transporte por semestre académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Transporte según género.
- Número de estudiantes con discapacidad beneficiados por el Programa de Transporte.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Transporte según unidad académica.
- Número de estudiantes extranjeros beneficiados por el Programa de Transporte.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Transporte según año académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Transporte según turnos (diurno, vespertino, nocturno y mixto).

B. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN

Este programa tiene como propósito suplir en alguna medida las necesidades de alimentación, que favorecen el desarrollo cognitivo, la concentración y el rendimiento, a través del menú ofrecido en las Cafeterías Universitarias.

Objetivo General:

Brindar apoyo a los estudiantes con vulnerabilidad económica comprobada, por medio de una libreta de alimentación para un menú accesible, de las cafeterías universitarias.

Objetivos Específicos:

- Identificar mediante atención, evaluación e intervención del trabajador social estudiantes con limitaciones en alimentación.
- Coordinar con la Dirección de cafetería universitaria, el servicio de alimentación al estudiante que presente la libreta de alimentación validada por la VAE.
- Favorecer las oportunidades de permanencia de los estudiantes.
- Proveer al menos una comida principal diaria, a los estudiantes beneficiados por programa de alimentación.

Actividades:

Para otorgar el apoyo de las libretas de alimentación, se establecen algunos criterios:

- Los estudiantes podrán optar por el apoyo de alimentación según la atención, evaluación e intervención realizada por el Profesional de

Trabajo de Social del departamento de Bienestar Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.

- Los beneficiarios del programa de alimentación no podrán ser estudiantes de Postgrado, Maestría, ni Doctorado.
- El apoyo económico concerniente al programa de alimentación será otorgado únicamente durante el primer y segundo semestre de cada año; según lo establecido en el calendario aprobado por consejo académico.
- Ser estudiante regular.
- Los estudiantes podrán optar por este apoyo económico cada semestre de acuerdo con la atención, evaluación e intervención realizada por el Profesional de Trabajo de Social.
- El beneficio de alimentación será otorgado mediante libreta emitida por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Panamá.
- El uso de la libreta de alimentación será intransferible.
- El estudiante debe cumplir con las normas del uso de libreta de alimentación. (ver anexo).
- No podrán optar por este beneficio los estudiantes que cuenten con becas, subsidios (estatales, ONG y/o empresas privadas).
- Los estudiantes extranjeros podrán participar de este programa siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos establecidos.

Los requisitos y documentos necesarios son:

- Copia del recibo de matrícula actual. El estudiante debe estar debidamente matriculado en la Universidad de Panamá. (recibo pagado)
- Índice Académico de 1.00 en adelante, verificado en el sistema académico.
- Estudio socioeconómico. (Sistema académico)
- Copia de Identificación personal del estudiante.
- Firmar formulario de normas de uso para las libretas de alimentación.

Procedimiento:

- El estudiante acude a la oficina del Trabajador/a Social correspondiente a la Unidad Académica a solicitar el apoyo del programa de salud integral (Alimentación).
- El estudiante completa el registro de atención.
- El profesional del Trabajo Social realizará la orientación, atención, evaluación e intervención al estudiante.
- En caso de que el estudiante cumpla con los criterios y requisitos, se procede a firmar el formulario de normas de uso para las libretas de alimentación.
- El trabajador social orienta sobre el buen uso de la libreta hace entrega de esta.
- El trabajador social confecciona y archiva el expediente del estudiante con los documentos solicitados (recibo de matrícula, copia de cédula, formulario de normas de uso de libreta de alimentación).
- Al finalizar cada mes la Dirección de cafetería debe remitir a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles el listado de cuenta, con los boletos de alimentación consumidos por los estudiantes.

- El equipo de Contabilidad de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles dará inicio al trámite para consecución de la cuenta por el apoyo económico, en concepto de alimentación recibida por el estudiante.

Cronograma:

Las atenciones para el Programa de Alimentación se realizan al inicio de cada Semestre de acuerdo con el calendario Académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

Identificación de Recursos:

Recursos Humanos	Recursos materiales y equipo	Recursos Informáticos
• Despacho Superior de la VAE.	• Muebles y Equipos: Libretas de alimentación, escritorios, sillas, estantes, copiadoras, impresoras, archivadores, teléfonos	• Sistema Académico actualizado • Internet
• Departamento de Bienestar Estudiantil (Equipo técnico de TS) • Dirección Administrativa • Depto. De Contabilidad • Imprenta universitaria • Dirección de cafetería	• Computadoras • Cafeterías óptimas.	• Redes sociales de la VAE.

Elaboración: Comisión Técnica

Resultados Esperados:

Que la Universidad de Panamá siga cumpliendo con su responsabilidad social de brindar apoyos de alimentación por condición económica de vulnerabilidad, permitiendo a los estudiantes mejorar su desempeño cognitivo y rendimiento, contribuyendo así, con su estado nutricional favorable.

Indicadores:

- Número de estudiantes con limitaciones económicas beneficiados por el Programa de Alimentación por Semestre Académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Alimentación según género.
- Número de estudiantes con discapacidad beneficiados por el Programa de Alimentación.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Alimentación según unidad académica.
- Número de estudiantes extranjeros beneficiados por el Programa de Alimentación.
- Número de estudiantes beneficiados el Programa de Alimentación según año académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Alimentación según turnos (diurno, vespertino, nocturno y mixto).

C. PROGRAMA DE IMPULSO ACADÉMICO

Este programa busca aliviar la carga económica universitaria relacionada con la adquisición de materiales indispensables para el desarrollo de las actividades académicas que la carrera amerite.

A través de este programa se otorga apoyo económico para la compra de insumos, dispositivos y materiales, directamente vinculados con el que hacer académico y está dirigido a los estudiantes que a pesar de sus limitaciones económicas demuestran compromiso académico y necesidad comprobada.

Objetivo General:

Aportar apoyo económico, para la adquisición de insumos, dispositivos tecnológicos, uniforme y materiales de estudio necesarios para el curso de la carrera, que permitan alcanzar el éxito académico integral de los estudiantes de escasos recursos económicos y continuar en el sistema universitario.

Objetivos Específicos:

- Identificar mediante atención, evaluación e intervención estudiantes con compromiso académico y escasos recursos económicos comprobados.
- Aliviar la carga financiera que representa la compra de insumos dentro de la carrera para los estudiantes con compromiso académico.
- Apoyar el desarrollo académico facilitando la adquisición de materiales de estudio básicos y específicos según las necesidades particulares de cada carrera o nivel de estudio.

Actividades:

Para otorgar el apoyo de impulso académico, el estudiante debe cumplir con algunos criterios:

- Los estudiantes podrán optar por el Programa de Impulso Académico según la atención, evaluación e intervención realizada por el Profesional de Trabajo Social del departamento de Bienestar Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.
- Los beneficiarios del programa de alimentación no podrán ser estudiantes de Postgrado, Maestría, ni Doctorado.
- El estudiante podrá optar por el apoyo económico en el programa de impulso académico, a partir del segundo semestre o cuatrimestre del primer año académico.
- El apoyo económico concerniente al Programa de Impulso Académico será otorgado únicamente durante el primer y segundo semestre de cada año; según lo establecido en el calendario aprobado por consejo académico.
- Ser estudiante regular.
- Los estudiantes podrán optar por este apoyo económico una sola vez en su vida académica.
- El uso de la de este beneficio es estrictamente para insumos, dispositivos tecnológicos, uniformes y materiales de estudio necesarios dentro de la carrera.
- No podrán optar por este beneficio los estudiantes que cuenten con becas, subsidios (estatales, ONG y/o empresas privadas).

- Al beneficiario se le brindará el monto de cien balboas con 00/100 (B/.100.00). El beneficio deberá ser utilizado en su totalidad en lo dispuesto dentro del programa.
- El estudiante debe presentar informe de gasto, (adjuntar factura fiscal).
- En caso de que el estudiante no utilice en su totalidad el monto del beneficio, deberá devolver la diferencia acompañada de una nota, en la caja de la VAE; si es estudiante del Campus Central y Campus Harmonio Arias Madrid. En caso de los Centros Regionales la devolución será en la unidad que ofreció la ayuda.
- Los estudiantes extranjeros podrán optar al programa de impulso académico, de acuerdo con la atención, evaluación e intervención del Profesional de Trabajo Social. Deberán cumplir con los requisitos anteriores; además con los siguientes criterios: el estudiante extranjero debe cumplir con un índice promedio de 2.00, copia del pasaporte y presentar estatus migratorio. Recibir visita domiciliaria y estudio socioeconómico por parte de un trabajador social de la VAE, entregar comprobantes de ingreso familiar. No estar recibiendo simultáneamente otros apoyos económicos institucionales, becas o subsidios del gobierno panameño.

Los requisitos y documentación necesaria son:

- Copia del recibo de matrícula actual. El estudiante debe estar debidamente matriculado en la Universidad de Panamá. (recibo pagado).
- Índice Académico de 1.50 en adelante, verificado en el sistema académico.
- Estudio socioeconómico. (Sistema académico)
- Copia de Identificación personal del estudiante y o Pasaporte vigente.
- Llenar formulario de apoyo económico.
- Informe social de visita domiciliaria (De ser necesario).

Procedimiento:

- El estudiante acude a las oficinas del Trabajador Social correspondiente a la Unidad Académica a solicitar el apoyo del Programa de Impulso Académico.
- El estudiante llena el registro de atención.
- El profesional del Trabajo Social realizará la orientación, atención, evaluación e intervención al estudiante.
- Una vez entrevistado por el Trabajador Social y verificado que el estudiante cumple con los requisitos, se procede a llenar y firmar el formulario de consentimiento informado para proceder a realizar la visita domiciliaria de ser necesario.
- En caso de visita domiciliaria el Trabajador Social confecciona el informe social y brinda su recomendación si cumple o no con los requisitos del programa.
- En caso de que el estudiante cumpla con los requisitos, se procede a llenar y firmar el formulario de solicitud de apoyo económico.
- El trabajador social confecciona el expediente del estudiante con los documentos solicitados y los remite mediante nota al Departamento de Bienestar Estudiantil para tramite de visto bueno de la Vicerrectora (or).
- El Departamento de Bienestar Estudiantil remite el expediente con el visto bueno de la Vicerrectora (or) al Departamento de Contabilidad,

quien da inicio el trámite, para la consecución del apoyo económico del estudiante.

- Una vez recibido el apoyo económico de impulso académico el estudiante debe presentar el informe del gasto por el cual se le benefició.

Cronograma:

Las atenciones para el Programa de Impulso Académico se realizan al inicio de cada Semestre de acuerdo con el calendario Académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

Identificación de recursos:

Recursos Humanos	Recursos materiales y equipo	Recursos Informáticos
• Despacho Superior de la VAE.	• Muebles y Equipos: Libretas de alimentación, escritorios, sillas, estantes, copiadoras, impresoras, archivadores, teléfonos	• Sistema Académico actualizado • Internet
• Departamento de Bienestar Estudiantil (Equipo técnico de TS) • Dirección Administrativa • Depto. De Contabilidad	• Computadoras • Transporte • Viático para alimentación y cobertura fuera de área geográfica de trabajo. (Capítulo 5, Artículo 270, Carrera Administrativa)	• Redes sociales de la VAE.

Elaboración: Comisión Técnica

Resultados esperados:

Que la Universidad de Panamá siga cumpliendo con su responsabilidad social de brindar apoyos de económico por condición económica de vulnerabilidad; permitiendo a los estudiantes cumplir con las exigencias de la carrera.

Indicadores:

- Número de estudiantes con limitaciones económicas beneficiados por el Programa de Impulso Académico por Semestre Académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Impulso Académico según género.
- Número de estudiantes con discapacidad beneficiados por el Programa de Impulso Académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Impulso Académico según unidad académica.
- Número de estudiantes extranjeros beneficiados por el Programa de Impulso Académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Impulso Académico según año académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Impulso Académico según turno (diurno, vespertino, nocturno y mixto).

D. PROGRAMA EMPASTE DE TESIS

Este programa tiene como propósito ofrecer los trámites internos de la VAE con la imprenta universitaria para la confección del empaste de tesis, a los estudiantes que presentaron la sustentación de su trabajo de investigación, como opción de grado establecido por la Universidad para concederles el título profesional.

Objetivo General:

Brindar el apoyo a aquellos estudiantes con situación de vulnerabilidad para el empaste de tesis como parte de su opción de grado.

Objetivos Específicos:

- Identificar mediante atención, evaluación e intervención del trabajador social a estudiantes con compromiso académico y escasos recursos económicos comprobados.
- Gestionar los trámites internos con la imprenta universitaria para la confección del empaste de tesis.

Actividades:

Criterios para otorgar el apoyo:

- Los estudiantes podrán optar por el Programa de Empaste de Tesis según la atención, evaluación e intervención realizada por el Profesional de Trabajo de Social del departamento de Bienestar Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.
- Los beneficiarios del programa de Empaste de Tesis no podrán ser estudiantes de Postgrado, Maestría, ni Doctorado.
- El apoyo económico para la gestión concerniente al Programa de Empaste de Tesis será otorgado únicamente durante el primer y segundo semestre de cada año; según lo establecido en el calendario aprobado por consejo académico.
- Ser estudiante regular.
- Los estudiantes podrán solicitar este apoyo económico una sola vez en su vida académica, luego de presentar el acta de evaluación de tesis que señala la evaluación final.
- El uso de este beneficio será a través de transferencia de cuenta interna entre la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Imprenta Universitaria.
- Los estudiantes extranjeros podrán participar de este programa siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos establecidos.
- No podrán optar por este beneficio los estudiantes que cuenten con becas, subsidios (estatales, ONG y/o empresas privadas).

Los requisitos y documentación necesaria son:

- Copia del recibo de matrícula del trabajo de grado.
- Estudio socioeconómico. (Sistema académico)
- Copia de Identificación personal del estudiante.
- Llenar formulario de apoyo económico.
- Traer impreso los tomos que serán empastados.
- Copia del Acta de Evaluación de Tesis.



Procedimiento:

- El estudiante acude a las oficinas del Trabajador Social correspondiente a la Unidad Académica a solicitar el apoyo del Programa de Empaste de Tesis.
- El estudiante llena el registro de atención.
- El profesional del Trabajo Social realizará la orientación, atención, evaluación e intervención al estudiante.
- En caso de que el estudiante cumpla con los requisitos, se procede a llenar y firmar el formulario de solicitud de apoyo económico.
- El trabajador social confecciona el expediente del estudiante con los documentos solicitados y los remite mediante nota al Departamento de Bienestar Estudiantil para tramite de visto bueno del Vicerrector/a.
- El Departamento de Bienestar Estudiantil remite el expediente con el visto bueno, al Vicerrector(a) para la autorización del empaste de tesis.
- El Departamento de Asistencia Administrativa lleva a la imprenta universitaria el expediente con los requisitos y los tomos para su respectivo empaste.
- El Departamento de Asistencia Administrativa da seguimiento y realiza el retiro en la imprenta de los tomos de la tesis empastado.
- El Departamento de Asistencia Administrativa coordina con el Departamento de Bienestar Estudiantil para la entrega de la tesis al estudiante con el trabajador social quien realizó la evaluación.
- El estudiante firma el control de entrega de tesis en el Departamento de Asistencia Administrativa.
- El equipo de Contabilidad de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles dará inicio al trámite para consecución de la cuenta por el apoyo económico, en concepto de empaste de tesis, recibida por el estudiante.

Cronograma:

Las atenciones para el Programa de Empaste de Tesis se realizan al inicio de cada Semestre de acuerdo con el calendario Académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

Identificación de Recursos:

Recursos Humanos	Recursos materiales y equipo	Recursos Informáticos
• Despacho Superior de la VAE.	• Muebles y Equipos: Escritorios, sillas, estantes, copiadoras, impresoras, archivadores, teléfonos	• Sistema Académico actualizado • Internet
• Departamento de Bienestar Estudiantil (Equipo técnico de TS) • Departamento de Asistencia Administrativa • Imprenta Universitaria	• Computadoras • Transporte	• Redes sociales de la VAE.

Elaboración: Comisión Técnica

Resultados Esperados:

Que la Universidad de Panamá siga cumpliendo con su responsabilidad social de brindar apoyos de económico por condición económica de vulnerabilidad; permitiendo a los estudiantes cumplir un requisito para finalizar.

Indicadores:

- Número de estudiantes con limitaciones económicas beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis por Semestre Académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis según género.
- Número de estudiantes con discapacidad beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis según unidad académica.
- Número de estudiantes extranjeros beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis según año académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el Programa de Empaste de Tesis según turno (diurno, vespertino, nocturno y mixto).

E. PROGRAMA DE TRABAJO POR EXONERCIÓN DE MATRÍCULA

Este programa tiene la finalidad de proporcionar a un número limitado de no más de 5 estudiantes universitarios, por unidad académica, la oportunidad de trabajar para cubrir el costo total de la matrícula por semestre.

El programa otorga la exoneración total del pago de la matrícula a los estudiantes que realicen un total de 20 horas antes del inicio de cada semestre, durante el periodo de atención asignado por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles. La cantidad de horas que trabajen los estudiantes será validada por la autoridad de la unidad académica o en las distintas Unidades Administrativas donde preste el servicio.

La exoneración se otorgará previa coordinación de la unidad académica con el trabajador social de dicha unidad, con las evidencias del control de horas trabajadas.

Los estudiantes que participen del programa de trabajo por exoneración de matrícula deberán ser asignados a actividades que sean requeridas en áreas administrativas de oficina, área académica u otras que no ponga en riesgo su integridad, respetando en todo momento sus derechos. Por ninguna circunstancia deberá pretenderse que el estudiante asuma funciones que reemplacen la falta de personal de una Facultad o Unidad Administrativa.

Las horas del Programa de Trabajo por Exoneración de Matrícula podrán ser realizadas según la necesidad que tengan la facultad o en las distintas Unidades Administrativas dentro del Campus Octavio Méndez Pereira, Campus Harmodio Arias Madrid, que previamente hayan solicitado el apoyo a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.

Los Centros regionales, Extensiones y Anexos coordinarán el Programa de Trabajo por Exoneración de Matrícula con el Director y la Unidad Administrativa.

Objetivo General:

- Garantizar el acceso, permanencia y culminación de estudios universitarios a estudiantes por medio del trabajo contributivo para cubrir el costo total de la matrícula, dando la oportunidad de continuar el semestre académico.

Objetivos Específicos

- Ofrecer a estudiantes de escasos recursos la facilidad de cubrir el costo de su matrícula, a cambio de un trabajo en su unidad académica.
- Facilitar la continuidad de los estudios a los estudiantes que desempeñen una actividad en corto tiempo, que le retribuya el esfuerzo a través del trabajo en su unidad académica.
- Contribuir a elevar la responsabilidad moral y social del estudiante hacia su persona y la universidad.

Actividades

Para otorgar el apoyo del programa de trabajo por exoneración de matrícula, el estudiante debe cumplir algunos criterios que se contienen en las siguientes actividades:

- Los beneficiarios del programa de trabajo por exoneración de matrícula no podrán ser estudiante de Postgrado, Maestría, ni Doctorado.
- El programa de trabajo por exoneración de matrícula será otorgado únicamente durante el primer y segundo semestre de cada año; según lo establecido en el calendario aprobado por Consejo Académico.
- Estar cursando el segundo semestre o cuatrimestre del primer año académico de su primera carrera de pregrado.
- Aquellos estudiantes que apliquen para el programa de trabajo por exoneración de matrícula para el primer semestre y no estén cursando clases verano, deberán pagar B/ 2.10 de seguro estudiantil en la caja general de la unidad académica.
- Ser estudiante regular.
- Los beneficiarios del programa del Programa de Trabajo por la Exoneración de matrícula no podrán ser estudiantes de Postgrado, Maestría, ni Doctorado
- Este programa cubrirá los gastos de matrícula y otros servicios que ofrece la universidad como cafetería, bienestar estudiantil, seguro estudiantil, cultura, deporte, biblioteca, laboratorios. A excepción de las Facultades que mantienen los laboratorios como autogestión.
- No podrán optar por este beneficio los estudiantes que cuenten con becas, subsidios (estatales, ONG y/o empresas privadas).
- Los estudiantes que no completen las horas no podrán recibir el beneficio del programa de trabajo por exoneración de matrícula.
- Los estudiantes extranjeros se rigen bajo lo aprobado en la Reunión N°17-17 celebrada el 6 de septiembre de 2017, cuya resolución N°10-17-SGP del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, determina como es el costo de la matrícula para los estudiantes no nacionales, **por lo que no aplican para este programa.**
- Los estudiantes extranjeros pertenecientes a los países miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), se rigen bajo lo aprobado en el Consejo Administrativo, Reunión N°5-19 del 24 de abril de 2019, para el pago de la matrícula. El acuerdo establece la reciprocidad en el pago de matrícula de grado, a los países miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), y no

exime del costo de la matrícula, **por lo que no aplican para este programa.** (Se Anexa).

Excepciones:

- Podrá participar del programa de trabajo por exoneración de matrícula aquel estudiante que, a excepción de los criterios mencionados, acuda directamente con el profesional de Trabajo Social para ser ubicado dependiendo de la necesidad de la Facultad u otra unidad académica o administrativa.

Requisitos y documentación necesaria:

- Formulario de Registro de Atención del Trabajador Social. (Se anexa)
- Entrevista por el profesional de Trabajo Social.
- Formulario de control de horas. (Se anexa)
- Índice Académico de 1.00 en adelante, verificado en el sistema académico.
- Presentar copia de la cédula de Identificación personal del estudiante.

Procedimiento

- Convocatoria del programa de trabajo por exoneración de matrícula de la VAE, por medio de circular de la Vicerrectora (or) a las unidades académicas y unidades administrativas, anuncio en redes sociales.
- Los estudiantes interesados en participar del programa de trabajo por exoneración de matrícula se acercarán al trabajador social para ser evaluados. El trabajador social levantará el listado de los estudiantes que aplican para participar del programa.
- Las autoridades de las Unidades Académicas y/o Administrativas solicitarán a la Vicerrectora (or), estudiantes que estén disponibles para realizar Trabajo por Exoneración de Matrícula según la necesidad que tengan en su unidad.
- La Vicerrectora (or), remitirá la solicitud de estudiantes al Departamento de Bienestar Estudiantil.
- El Departamento de Bienestar Estudiantil a través del Trabajador Social coordinará con la Unidades Académicas y/o Administrativas, la asignación de los estudiantes evaluados en el programa de trabajo por exoneración de matrícula, para que sean ubicados en las distintas actividades que realizarán.
- La autoridad de la Unidad Académica y/o Administrativa designará a la persona que supervisará el cumplimiento de las horas y actividades realizadas por el estudiante.
- El estudiante debe cumplir con el total de 20 horas, durante el periodo de atención asignado por la VAE.
- Al finalizar las horas y actividades asignadas el supervisor de la unidad firmará el registro de control de horas validando el cumplimiento de estas.
- Una vez llenado el formulario de control de horas el estudiante entregará al trabajador social, una copia de la hoja de control de horas llenada y firmada, confirmando las horas trabajadas, para el trámite de captura de la matrícula.
- El trabajador social procede a anotar los datos del estudiante en el listado para la solicitud (N°) de exoneración de matrícula y lo envían al jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil por medio de correo.

- El jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil autoriza al capturador para que proceda a ingresar al estudiante en el sistema de VALE.
- El estudiante verá reflejado en su recibo de matrícula la exoneración recibida.
- El trabajador social registra en el sistema académico el programa brindado para su debido seguimiento.

CRONOGRAMA:

Las atenciones para el programa de trabajo por exoneración de matrícula se realizan al inicio de cada Semestre de acuerdo con el calendario Académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS:

Recursos Humanos	Recursos materiales y equipo	Recursos Informáticos y de Comunicación
• Despacho Superior de la VAE.	• Muebles y Equipos: escritorios, sillas, estantes, copiadoras, impresoras, archivadores, teléfonos	• Sistema Académico actualizado • Internet
• Departamento de Bienestar Estudiantil (Equipo técnico de TS) • Dirección Administrativa • Unidad Académica	• Computadoras. • Papelería (Formularios).	• Redes sociales de la VAE.

Elaboración: Comisión Técnica

RESULTADOS ESPERADOS:

Que la Universidad de Panamá siga cumpliendo con su responsabilidad social de brindar al estudiante la oportunidad en la continuación académica, mediante el programa de trabajo por exoneración de matrícula, contribuyendo así a la permanencia y culminación de su carrera.

INDICADORES:

- Número de estudiantes beneficiados en el programa de trabajo según exoneración de matrícula, por Semestre Académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el programa de trabajo por exoneración de matrícula según género.
- Número de estudiantes beneficiados por el programa de trabajo por exoneración de matrícula según discapacidad.
- Número de estudiantes beneficiados por el programa de trabajo por exoneración de matrícula según unidad académica.
- Número de estudiantes beneficiados por el programa de trabajo por exoneración de matrícula según año académico.
- Número de estudiantes beneficiados por el programa de trabajo por exoneración de matrícula según turnos (diurno, vespertino, nocturno y mixto).
- Número de estudiantes beneficiados por el programa de trabajo por exoneración de matrícula según total de estudiantes de la Unidad Académica.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Seguimiento en el sistema académico de aquellos estudiantes que recibieron el beneficio del programa de trabajo por exoneración de matrícula, mediante la verificación de:

- Validación de estudiantes por la autoridad de la unidad académica
- Formulario de registro de atención
- Formulario de control de horas
- Tipo de estudiante.
- Calificaciones (índice mayor a uno).
- Control del trabajador social por medio de pestaña de seguimiento.
- Informe semestral del sistema VALE por facultad.

El impacto al graduarse de los estudiantes que han recibido un beneficio del programa por exoneración matrícula se verá reflejado en:

- El fomento de los valores.
- Promoción de habilidades sociales, emocionales e interpersonales como parte del desarrollo integral del egresado.
- Contribuye a mejor la carga económica.
- Formación de egresados comprometidos con el desarrollo del país y la institución.
- La Universidad cumple con el compromiso social institucional de equidad y acceso a la educación.

15. Se APROBO incluir en el Programa de Exoneración de Matrícula por Condición Económica de Vulnerabilidad Comprobada y en el Programa de Salud Integral (Lentes) algunos ajustes para facilitar el apoyo.

- En el Programa de Exoneración de Matrícula por condición económica de vulnerabilidad comprobada: se elimina el párrafo "excepciones" y queda en el acápite E "Los estudiantes podrán optar por la exoneración de matrícula en el primer y segundo semestre bajo el criterio del Trabajador Social..."
- En el Programa de Salud Integral (Lentes): se incluyeron otros criterios para unificar con el resto de los programas (ser estudiante regular, devolución de la diferencia si el monto otorgado es menor, los estudiantes extranjeros pueden optar por el beneficio, índice académico de 1.00 en adelante y solo estudiantes cursando Licenciaturas.

ASUNTOS VARIOS

16. Se APROBÓ remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, la Propuesta del Reglamento para la Emisión de Nuevos diplomas en casos excepcionales, para su revisión y posterior recomendación.

17. Se **APROBÓ** la **prórroga extemporánea de trabajo de Graduación** de la Escuela de Danza y la Escuela de Música de la **Facultad de Bellas Artes**, hasta el 30 de octubre de 2026, de los siguientes estudiantes:

- **Arlyn Apolayo con cédula de identidad personal N°2-745-2182**
- **Betzy González con cédula de identidad personal N°8-918-1774**

CORRESPONDENCIA

18. Se **NEGÓ** el Recurso de Reconsideración del **señor Fernando Arnheiter Castillo** con **cédula de identidad personal N°8-854-718**, del título Máster en Derecho Administrativo del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica de Nicaragua, INEJ.

La decisión se fundamenta en que el Consejo Académico, mediante su Acuerdo N°6-24 de 2 de mayo de 2024, aprobó la Resolución N°33-24 SGP, por la cual se dispuso no reconocer los títulos emitidos por el Instituto de Estudios e Investigación Jurídica de Nicaragua (INEJ).

19. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el **Recurso de Apelación** presentado por la profesora, **Milagros González con cédula de identidad personal N°9-726-785**, en contra de las siguientes **(4) cuatro evaluaciones de Ejecutorias**:

- “Diplomado Internacional de Metodología de Investigación Cualitativa y Análisis del Discurso” – certificado Emitido por la Universidad de Panamá.
- “Diplomado en Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior y Media”; - certificado Emitido por la Universidad de Panamá.
- “Seminario Blockchain Transformando el Futuro de la Justicia y la Seguridad Digital” – certificado Emitido por la Escuela Judicial “Instituto Superior de la Judicatura de Panamá”, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP).
- “Seminario Virtual Auto dirigido: Reglas APA para la Escritura Académica” - certificado Emitido por la Escuela Judicial “Instituto Superior de la Judicatura de Panamá”, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP) .

20. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por el **profesor Erick González con cédula de identidad personal N°9-723-206**, en contra de las siguientes **(4) cuatro evaluaciones de Ejecutorias**:

- Diplomado Internacional de Metodología de Investigación Cualitativa y Análisis del Discurso” – certificado emitido por la Universidad de Panamá.
 - “Diplomado en Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior y Media”: Perspectivas Éticas, Didácticas y Tecnológicas. Área: Derecho y Ciencias Políticas” – certificado emitido por la Universidad de Panamá.
 - “Seminario Blockchain Transformando el Futuro de la Justicia y la Seguridad Digital” – certificado emitido por la Escuela Judicial “Instituto Superior de la Judicatura de Panamá”, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP) del Órgano Judicial.
 - “Seminario Taller Virtual: Aprenda a Elaborar su Tesis de Grado, - certificado emitido por la Escuela Judicial “Instituto Superior de la Judicatura de Panamá”, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP) del Órgano Judicial.
21. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por la **señora Gilma Romero con cédula de identidad personal N°8-470-299**, contra dictamen de **reválida** de su título de Licenciatura en Psicología.
22. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **Olga Lay con cédula de identidad personal N°8-729-603** en contra de evaluación de su título de Maestría en Dirección de Negocios de la **USMA**.
23. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por el **profesor Ramiro Enrique Campos González con cédula de identidad personal N°8-755-1902** en contra de evaluación de su título de la Maestría en Gestión de Políticas Públicas –ADEN UNIVERSITY.
24. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por la señora **Wyneth Acevedo con cédula de identidad personal N°8-997-2032** en contra de evaluación de su título de Licenciatura en Neurociencia Conductual, obtenido por la Florida Internacional University (FIU), Estados Unidos de América.
25. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por la señora **Gabriela Fernández Gil con cédula de identidad personal N°8-970-1863** en contra de la Reválida de su título de



Licenciatura en Psicología obtenido en la Universidad del Sur de Indiana en los Estados Unidos.

26. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por el **profesor Álvaro Guerra con cédula de identidad personal N°8-873-267** en contra de la evaluación de ejecutorias del Departamento de Física, respecto a las veintiuna (21) ejecutorias publicada en el medio digital UP Informa Diario Digital.
27. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por el señor **Yoel Yosbani Álvarez Santos con cédula de identidad personal N°1-748-394** en contra de la evaluación de reválida del título de Licenciatura en Psicología, de la Universidad del Sur de Indiana - Estados Unidos.
28. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Recurso de Apelación presentado por la **doctora Sylvia Pitti con cédula de identidad personal N°8-767-2451** en contra de la evaluación de su título de Maestría en Administración de los Servicios de Salud, otorgado por la Universidad Santander.
29. Se **RECOMENDÓ** remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y recomendación, el **Recurso de Reconsideración del Dr. Juan Pablo García Farinoni con cédula de identidad personal N°8-755-1840**, sobre su reconsideración en cuanto a su solicitud de nombramiento de profesor especial con Doctorado.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
27 de julio de 2026 / js.